

## TEXTO FINAL DEL GRUPO I DE LAS IX JORNADAS PARLAMENTARIAS ATLÁNTICAS

### LAS REGIONES ULTRAPERIFÉRICAS, LOS ESTADOS Y LA UNIÓN EUROPEA - ESTATUTO DE LAS AUTONOMÍAS - POLÍTICAS DE COHESIÓN DE LA UE PARA 2020

Macaronesia es un espacio geográfico constituido por los archipiélagos de los Azores, Canarias, Madeira y Cabo Verde, situados en el Océano Atlántico. En este espacio se identifican factores políticos, económicos y culturales comunes, así como problemas de competitividad económica y accesibilidad al mercado interno de la Unión Europea.

El artículo 349º del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) consagra el fundamento jurídico con el que la Unión reconoce formalmente el estatuto de Región Ultraperiférica de la Unión Europea.

Este artículo tiene en cuenta *"la situación social y económica estructural"* de las Regiones Ultraperiféricas (RUP) y caracteriza a estas Regiones como territorios con condicionantes agravados *"por el gran distanciamiento, la insularidad, la pequeña superficie, el relieve y el clima difíciles y su dependencia económica en relación a un pequeño número de productos, factores cuya persistencia y conjugación perjudican gravemente su desarrollo"*.

Este acervo de la UE constituye el reconocimiento formal de las limitaciones permanentes y estructurales al desarrollo de las RUP.

Esta realidad ha permitido construir soluciones políticas que aseguran apoyos fundamentales de la Unión Europea para el desarrollo y el progreso social de las RUP, mediante medidas en el marco de la Política de Cohesión de la UE y de programas específicos para la insularidad ultraperiférica, como es el caso del POSEI. También ha hecho posible fortalecer el sentimiento de ciudadanía europea en estas Regiones localizadas en un espacio geográfico fuera del continente europeo.

Todas estas políticas, a las que se une la Política Agrícola Común y la Política Común de Pesca, entre otras, representan factores de corrección de asimetrías y de desigualdades,

que concretan la discriminación positiva con factor de igualdad, lo que traduce en lo esencial el principio de solidaridad que siempre ha animado el proceso de integración europea.

Las características particulares de las Regiones Ultraperiféricas, imponen la necesidad de desarrollar políticas específicas para estos territorios, en el ámbito regional, estatal y europeo.

En este sentido, la contextualización de la solidaridad nacional y europea por parte de los Estados nacionales y de la Unión Europea con sus Regiones Autónomas Ultraperiféricas, representa un marco político e institucional que carece de atención permanente y perfeccionamiento para encontrar las soluciones más eficaces y más justas en favor del desarrollo de las Regiones Ultraperiféricas en el marco de sus respectivos Estados.

Recientemente, la Comisión Europea presentó su Propuesta de Presupuesto Plurianual de la Unión Europea para el período 2021-2027.

Esta propuesta de la Comisión presenta un conjunto de opciones políticas que afectan a los intereses de la mayoría de las RUP de la Macaronesia.

La reducción en los importes financieros de diversos Fondos Europeos, en particular de los Fondos Estructurales que financian la Política de Cohesión y la Política Agrícola Común, la imposición de un aumento muy acentuado de las tasas de cofinanciación de las RUP en las inversiones realizadas en el marco de dichas políticas, así como la centralización de la gestión de los programas operativos y la evaluación intermediada por parte de la Comisión de la financiación de estos programas representan un retroceso que afecta fuertemente a los intereses legítimos de las RUP.

La Política de Cohesión, la Política Agrícola Común y la Política Pesquera Común, así como los programas específicos para la Insularidad POSEI, reviste una importancia fundamental para las Regiones Ultraperiféricas.

La Política de Cohesión, en particular, constituye uno de los principales instrumentos de inversión regional, estructurando, en relación con otras políticas europeas, la intervención en los diversos ámbitos de desarrollo económico, social y territorial y ayudando en el proceso de convergencia con la Unión Europea y en la corrección de desequilibrios.

Una reversión tan acentuada en los niveles de financiación y en las condiciones de movilización de los Fondos Estructurales es una medida que contradice los objetivos frecuentemente anunciados por los responsables de la Comisión Europea.

Para las RUP la opción de menor Presupuesto europeo representa menos Unión Europea. La situación es aún más grave cuando se cuestiona la gestión descentralizada de los programas operativos y, de esta forma, se revierte el propio principio de subsidiariedad como concepto operativo de ejecución de los programas gestionados por la Comisión.

Las limitaciones estructurales, reconocidas por la Unión Europea para el desarrollo de las RUP, también se perciben en el archipiélago de Cabo Verde. Esta constatación llevó a la UE, en una demostración de la solidaridad característica del proyecto de integración europea, a desarrollar negociaciones que culminaron con la firma de un Acuerdo de Asociación Especial entre la UE y el archipiélago de Cabo Verde.

Las RUP de la Unión Europea se benefician de esta Asociación Especial. La presencia de Cabo Verde y la implicación de este archipiélago en la relación política e institucional con los Órganos de la Unión Europea, representa el fortalecimiento de las posiciones conjuntas de los archipiélagos de la Macaronesia. Juntos, los cuatro archipiélagos de la Macaronesia representan una población de unos tres millones de habitantes dispersos por 28 islas habitadas y representan un importante potencial geopolítico entre Europa, América y África, constituyéndose como un importante activo para la Unión Europea en varias zonas importantes para el medio ambiente, el mar, la pesca, la agricultura, las energías renovables, la climatología, el cambio climático, la investigación y el desarrollo sostenible.

La unión de esfuerzos entre las RUP y Cabo Verde, para la cual las Jornadas Parlamentarias Atlánticas constituyen un marco importante, refuerza las posiciones de negociación insulares ante los Órganos de la Unión Europea. Es por eso de interés para ambas partes, que se siga desarrollando el recorrido hecho en los últimos años que fortalece las relaciones políticas e institucionales entre las RUP y la República de Cabo Verde, en especial en la sede de Jornadas Parlamentarias Atlánticas y en la Cumbre de los Archipiélagos de la Macaronesia, cuya última edición tuvo lugar en las Azores hace cerca de dos semanas.

Todos los archipiélagos de la Macaronesia se caracterizan por una dispersión geográfica que impone limitaciones permanentes al desarrollo de estas regiones insulares. La distancia de los archipiélagos frente a los espacios continentales de referencia, su dispersión interna y la necesidad de dotar a las diferentes islas de infraestructuras de calidad, y la dimensión limitada de los mercados internos en las islas de menor población, representan limitaciones al desarrollo que exigen soluciones políticas con capacidad de atenuar o eliminar esos obstáculos que imposibilitan las sinergias propias de las economías de escala.

Esta realidad hace más difícil y costoso promover la cohesión interna de estas regiones, así como impone la necesidad de políticas, tanto nacionales o europeas, que permitan atenuar las desventajas derivadas de los excesos que contrastan con el desarrollo en el espacio europeo continental, un espacio que se beneficia fuertemente del efecto de sinergias de escala y de las potencialidades de las centralidades territoriales.

Los cuatro archipiélagos de la Macaronesia, distantes de los centros económicos de mayor dinámica, gestionando los sobrecostos y las dificultades de su dispersión y aislamiento, pero conscientes de sus potencialidades y determinados en la construcción de un futuro mejor, ven en el intercambio de experiencias y en la identificación de alianzas una dimensión esencial para la dinámica de su desarrollo económico, empresarial, medioambiental y tecnológico.

Las características territoriales de los archipiélagos de la Macaronesia, así como las limitaciones derivadas de su desarrollo actual y del potencial de crecimiento que representan, imponen la necesidad de que estas regiones definan un conjunto de preocupaciones comunes para reforzar su peso político e institucional ante las instituciones de la Unión Europea, tanto en el marco del Estatuto de las Regiones Ultraperiféricas (RUP), como en la Asociación Especial de la UE con la República de Cabo Verde.

Estas preocupaciones deben expresar las legítimas ambiciones políticas de los archipiélagos de la Macaronesia, pero también tener en cuenta la necesidad de generar consensos en torno a reivindicaciones solidarias, justas y factibles, ante los Órganos de la Unión Europea.

**Así, y teniendo en cuenta todo lo expuesto, el Pleno de las IX Jornadas Parlamentares Atlánticas, reunido en la Ciudad de la Horta, en la Isla de Faial, Azores, aprueba y proclama las siguientes Directrices Políticas:**

1. Profundizar en la relación entre la Unión Europea y la República de Cabo Verde, en el marco del Acuerdo de Asociación Especial existente;
2. Reforzar la articulación de posiciones comunes entre las RUP y la República de Cabo Verde para maximizar los beneficios comunes a todos los archipiélagos de la Macaronesia derivados de negociaciones con los órganos de la Unión Europea;
3. Atendiendo la reciente decisión de la República de Cabo Verde de suprimir los visados de entrada en el país a los ciudadanos de la Unión Europea y del Reino Unido, se hace necesario considerar la deseable profundización de los instrumentos de movilidad. Transitoriamente, promover la presencia de España en el Centro Común de Emisión de Visados de la Unión Europea.
4. Garantizar que la posición negociadora en torno a la Política de Cohesión posterior a 2020 no cuestione el acervo jurídico ya alcanzado por las Regiones Ultraperiféricas, el denominado *acquis*, derechos adquiridos, de la ultraperiferia, que se traduce:
  - a. En una tasa máxima de cofinanciación de los Fondos estructurales, independientemente de su categoría;
  - b. En un tratamiento conjunto de las RUP en el marco de la concentración temática;
  - c. En una asignación específica del FEDER destinada a compensar los costes de las RUP, beneficiándose de una tasa de cofinanciación máxima, no sujeta a la concentración temática, apoyando a todas las empresas independientemente de su tamaño y sin distinción en el reparto de ayudas para inversión y funcionamiento;
  - d. Y en la elegibilidad, en el marco de la Cooperación Territorial Europea, a la cooperación transnacional y transfronteriza, constituyendo en estas regiones una oportunidad para Europa, en sus relaciones entre América y África;

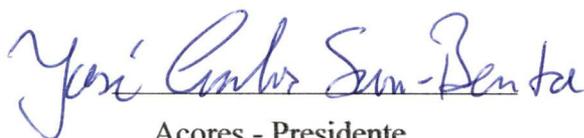
5. Defender la flexibilidad en la adaptación de la Política de Cohesión a la realidad territorial de las RUP con respeto del trato específico a estas regiones preconizado en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y en la sentencia del Tribunal de Justicia de la UE de 15 de diciembre de 2015;
6. Promover un enfoque conjunto entre las RUPs y los Estados correspondientes (España, Francia y Portugal) en el ámbito de las negociaciones del próximo Marco Financiero Plurianual y de los reglamentos de la Política de Cohesión, para garantizar que se tenga en cuenta la condición de ultraperiferia;
7. Manifiestar absoluta oposición a las anunciadas reducciones de fondos en el Programa de Opciones Específicas para la Insularidad, POSEI, una vez estas son contrarias al artículo 349 del TFUE, nomeadamente al reconocimiento formal de las particularidades de las RUP's. En este sentido expresa su apoyo formal al apartado 102 de la resolución del Parlamento Europeo, de 14 de marzo de 2018, sobre el próximo Marco Financiero Plurianual (MFP): Preparación de la posesión del Parlamento sobre el MFP posterior a 2020 (2017/2052(INI)).
8. Rechazar cualquiera de los recortes en la Política Agrícola Común, concretando así, el compromiso claro, inequívoco y firme con el refuerzo financiero de este mecanismo de apoyo a la agricultura y al mundo rural en las RUP.
9. Velar por que el próximo Marco Financiero Plurianual de la Unión Europea, 2021-2027, (QFP después de 2020) constituirá un instrumento central para garantizar los compromisos de desarrollo del futuro de la Unión Europea, en particular de las regiones y de los Estados, y responder debidamente a los retos de la convergencia social, económica y territorial en el seno de la Unión;
10. Cumplir el informe de la comisión parlamentaria de Desarrollo Regional del Parlamento Europeo sobre las regiones menos desarrolladas de la Unión Europea, como las Azores y Madeira, en el cual se defendió, en marzo de 2018, que la Política de Cohesión debería mantener "una prioridad" con "financiación ambiciosa". El mismo documento, defiende que la Política de Cohesión debe seguir siendo una prioridad para Bruselas "a la luz de las presiones" sobre el presupuesto comunitario.

11. Rechazar rotundamente la ausencia de referencias claras a la Política de Cohesión para las RUP y las tasas de cofinanciación diferenciadoras para estas regiones, así como a los Fondos Estructurales FEDER y FSE. Lo que constituye una contradicción objetiva frente a la Comunicación “Una Asociación Estratégica Reforzada y Renovada con las Regiones Ultraperiféricas de la Unión Europea” - se recuerda que la anterior Comunicación, que data de 2012, propuso que las RUP seguían beneficiándose de un tratamiento específico para ayudarlas a utilizar de la mejor manera los fondos de inversión disponibles, así como una tasa de cofinanciación del 85 por ciento, independientemente del PIB de la RUP.
12. Defender la necesidad de financiación de las actividades de la Pesca y del Mar, incluido un sistema de compensaciones para la pesca sostenible, la continuación de un uso exclusivo de las 100 millas y las condiciones de funcionamiento de una economía del mar;
13. Defender la materialización de las Comunicaciones de referencia de la Comisión Europea, en particular la de 2012 denominada "Asociación para un crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo" que se desarrolla en torno a los siguientes cinco ejes:
  - a. Mejorar la accesibilidad al mercado interno;
  - b. Reforzar la competitividad de las actividades económicas;
  - c. Promover la integración regional de las RUP dentro de las respectivas zonas geográficas (lo que en el caso de Madeira y Canarias significa las relaciones de vecindad con Marruecos, Mauritania, Senegal y sobre todo Cabo Verde);
  - d. Reforzar la dimensión social del desarrollo de las RUP (empleo, educación de la salud, etc.)
  - e. Inserir las acciones de lucha contra el cambio climático en todas las políticas pertinentes.
14. Articular posiciones de todas las RUPs en el sentido de la defensa de intereses comunes en las instancias europeas, en particular en el Comité de las Regiones - órgano consultivo de la Comisión Europea - y en otras instancias que pueden ejercer influencia política a nivel europeo como en la Conferencia de Presidentes

- de las RUPs, en la Conferencia de las Regiones Periféricas y Marítimas de Europa, en la Asamblea de las Regiones de Europa, entre otros organismos;
15. Profundizar en la cooperación estratégica con los gobiernos nacionales para reflejar las posiciones de las RUP en las negociaciones comunitarias desarrolladas por estos Gobiernos, sobre todo en el caso de materias particularmente sensibles para las RUP.
  16. Defender la continuación de los niveles de financiación a las RUP por parte de los respectivos Estados centrales en el marco de las leyes nacionales que regulan la solidaridad entre los Estados y las RUP.
  17. A partir del reconocimiento jurídico de las Regiones Ultraperiféricas en el Derecho Primario de la Unión Europea (actualmente artículo 349 del Tratado de Funcionamiento), la organización administrativa de la Comisión ha contado con una "unidad RUP" dependiente de la Dirección General de Política Regional. Entendemos que cualquier reorganización administrativa de los servicios de la Comisión debe respetar la singularidad organizativa preexistente, manteniendo esa unidad en la "DG Regio" o directamente del Presidente de la Comisión.
  18. Afirmar la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), dictada el 15 de diciembre de 2015, en el marco del procedimiento Mayotte, que estableció la jurisprudencia de referencia sobre la función legislativa habilitadora del artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión (Base jurídica de la ultraperiferia) y su ámbito de aplicación, el tenor y la amplitud interpretativa positiva de esta sentencia constituyen un impulso decisivo para la adopción de medidas ejecutivas y políticas legislativas específicas para minimizar los efectos de las restricciones permanentes inherentes a la Ultraperiferia.
  19. En un momento de incertidumbres en el orden internacional y en la Unión Europea, las propuestas anteriores constituyen un compromiso de las Regiones Ultraperiféricas de Azores, Canarias y Madeira, así como de la República de Cabo Verde, con la Unión Europea y especialmente con sus valores y principios fundacionales: Un espacio único de libertad y seguridad, competitividad en la economía global, cohesión social y cooperación al desarrollo.

Açores, 19 de junho de 2018

**José San-Bento**



Açores - Presidente

**Zacarias Gómez Hernandez**



Canarias - Relator

**António Marinho**



Açores

**José Miguel Ruano León**



Canarias

**Adolfo Brazão**



Madeira

**António Lopes da Fonseca**



Madeira